



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 15 de abril de 2008, para la formación de listas de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. (2008061726)

Por Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (DOE n.º 77 de 22 de abril), fueron convocadas pruebas de aptitud para la formación de lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de mayo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la citada Orden de convocatoria, fue publicada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las referidas pruebas de aptitud, habiéndose dispuesto un plazo de diez días para subsanar posibles defectos o errores que hubieran motivado la exclusión.

Concluido el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, es necesario publicar la relación definitiva de aspirantes excluidos, así como convocar la fecha, hora y lugar del día de celebración del primer ejercicio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª, en relación con la base 2.ª, ambas de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 23 de mayo de 2008 (DOE n.º 102, de 28 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y de las solicitudes recibidas correctamente a través de ventanilla única, con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo: Las listas definitivas de admitidos, comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones, y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, se exponen al público en el tablón de anuncios de la sede de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,



sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuestas Personalizada y en la página web de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural http://aym.juntaex.es/sectores/desarrollo_rural/

Tercero: Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en la base 7.ª de la Orden de 15 de abril de 2008, dispongo la convocatoria y celebración del primer ejercicio en la fecha, hora y lugar que se especifica a continuación:

Lugar: Centro Universitario de Mérida de la Universidad de Extremadura, sito en calle Santa Teresa de Jornet, núm. 38 de Mérida (Badajoz).

Fecha: Día 20 de junio de 2008, viernes.

Hora: Diecisiete horas (17,00 horas), debiendo los aspirantes ir provistos de bolígrafo de color azul o negro, así como del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

Cuarto: La legislación exigible en las pruebas selectivas será la que esté vigente a la fecha actual de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos a estas pruebas.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 10 de junio de 2008.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS